DECRETO 2530 DE 1990

(octubre 25)

por el cual se aprueba o se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de algunas sociedades de economía mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial la del literal d) del artículo 17 de la Ley 38 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 38 de 1989, el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en su sesión del 23 de julio de 1990, rindió concepto favorable a la aprobación mediante decreto del presupuesto de ingresos y gastos de la Electrificadora de Córdoba S. A.; y a las modificaciones de los presupuestos de la Empresa Antioqueña de Energía S. A. Y las Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 18 del Decreto 3077 de 1989, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre las adiciones de los presupuestos de inversión mediante los Oficios números UIP-26-024-90 y UIP-26-028-90.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico se debe proceder a la aprobación de los presupuestos y modificaciones.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 38 de 1989 y el Decreto 3077 de 1989,

DECRETA:

Artículo 1. Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora de Córdoba S. A., en la cuantía y detalle correspondiente:

0056

Electrificadora de Córdoba S. A,

005601
Ingresos Corrientes
$ 5.659.766.000

Total Ingresos
5.659.766.000
005604
Gastos de Funcionamiento
2.595.064.000
005605
Servicio de la Deuda
160.000.000
005606
Gastos de Inversión
150.000.000
005607
Gastos de Operación
2.754.702.000

Total Gastos
5.659.766.000
Artículo 2. Adiciónase el presupuesto de ingresos y gastos de las siguientes entidades en la cuantía y rubros correspondientes:
0032
Empresa Antioqueña de Energía S. A.

003202
Ingresos de Capital

$ 633.717.000

Total Ingresos
633.717.000
003206
Gastos de Inversión
633.717.000

Total Gastos
633.717.000
0023
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A.

002302
Ingresos de Capital
$ 341.000.000

Total Ingresos
341.000.000
002306
Gastos de Inversión
341.000.000

Total Gastos
341.000.000
Artículo 3. La Electrificadora de Córdoba S. A. Deberá acogerse a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto 245 del 25 de enero de 1990.
Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de su publicación

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de octubre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudof Hommes Rogríguez.

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Fernando Vergara Munárriz.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

Armando Montenegro Trujillo.